

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO - HUAURA

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N° 2593672

Ruc/código :	20602466605	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:56:05

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que el monto consignado para el valor del límite inferior y superior del valor referencial ha sido mal calculado. Al respecto, el literal c) del artículo 48 del Reglamento, señala lo siguiente, el valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección realizar el cálculo correcto del límite inferior y superior del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 13

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación tomando las medidas correctivas en el cálculo de los límites del valor referencial de la siguiente manera:

Valor Referencial S/ 1,425,127.09  
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 09/100 SOLES)  
VALOR INFERIOR: S/ 1,282,614.39  
(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 39/100 SOLES)  
VALOR SUPERIOR: S/ 1,567,639.79  
(UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección acoge la observación tomando las medidas correctivas en el cálculo de los límites del valor referencial de la siguiente manera:

Valor Referencial S/ 1,425,127.09  
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 09/100 SOLES)  
VALOR INFERIOR: S/ 1,282,614.39  
(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 39/100 SOLES)  
VALOR SUPERIOR: S/ 1,567,639.79  
(UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)